



RESOLUCIÓN N° 0688
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5119-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 -modificada por Ordenanzas N° 14023 y N° 14081- creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

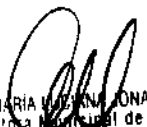
Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 23 de fecha 25 de septiembre de 2020, obrante a fojas 14/15 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Ejecución de Caseta Plaza Los Abedules, Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de Computación", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas 17/19 obran tres presupuestos para la adquisición de un ventilador de pared, pertenecientes a las empresas Easy Cencosud por un importe de pesos seis mil doscientos noventa y cinco con un centavo (\$ 6.295,01), El Tehuelche SACICI por un importe de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00) y Muebles Diaz por un importe de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 16.864,00);

Que a fojas 20/22 se agregaron tres presupuestos para la compra de un taladro percutor, pertenecientes a El Tehuelche SACICI, por un importe de pesos cinco mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 5.853.-), Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda por un importe de pesos cinco mil novecientos noventa y nueve (\$ 5.999,00) y Easy Cencosud por un importe de pesos seis mil treinta y cinco con un centavo (\$ 6.035,01);

Que a fojas 23/25 se adjuntaron tres cotizaciones para la


D.ª MARÍA VIRGINIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0688-20

compra de una máquina cortadora de césped, correspondientes a Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda, por un importe de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve (\$ 29.699.-), El Tehuelche SACICI, por un importe de pesos dieciocho mil ochocientos setenta y siete (\$ 18.877), y Easy Cencosud por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos noventa con un centavo (\$ 23.690,01);

Que a fojas 26/32 se agregaron tres presupuestos para la compra de equipamiento de computación, correspondientes a las empresas Printer S.R.L. por un importe de pesos treinta y nueve mil ciento veinte (\$ 39.120.-), Solari Tecnología Informática, por un importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 42.850.-) y Computider, por un monto de pesos veintisiete mil cuarenta y ocho (\$ 27.048.-);

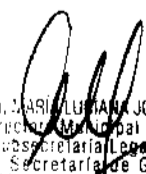
Que a fojas 33/35 obran tres cotizaciones para la adquisición de mobiliario, pertenecientes a las empresas Montani Hnos., por un importe de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 31.445,36), Muebles Diaz, por un importe de pesos treinta y un mil quinientos ochenta (\$ 31.580.-), y Montero Amoblamientos, por la suma de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000.-)

Que a fojas 36/38 se adjuntaron tres cotizaciones para la ejecución de la caseta en plaza Los Abedules, correspondientes a las empresas Brick S.R.L., por un importe de pesos setecientos dos mil trescientos (\$ 702.300.-), Elmec Construcciones, por la suma de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 746.850.-), y Jimar S.R.L. por un importe de pesos setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 785.750.-);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 40 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 729/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular respecto a la aprobación del proyecto referido;

Que mediante Pase N° 1081/2020, la Dirección General de Presupuesto informó el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida, aclarando que la suma que se destinará a la compra de mobiliario y equipamiento de computación se encuentra dentro del límite autorizado conforme el artículo 3° de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanza


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0688-20

N° 14023;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

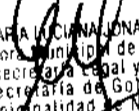
Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Ejecución de Caseta Plaza ----- Los Abedules, Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de Computación", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 –modificada por Ordenanzas N° 14023 y N° 14081–, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

